



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

El Pleno del Ayuntamiento de Rubena, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2014 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rubena, a 11 de abril de 2014.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez